

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPALIDAD

DECRETO

Nº 401

REF.: PROYECTOS AUTOGESTIONADOS FOSIS
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA AÑO 2017

PUERTO WILLIAMS,

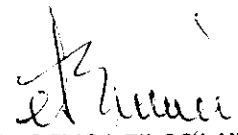
VISTOS y CONSIDERANDO :

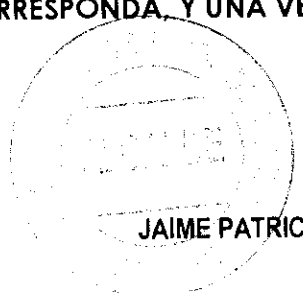
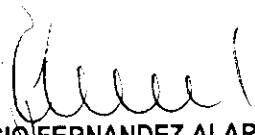
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre de 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El decreto Alcaldicio Nº 567 de fecha 07/12/2016, que nombra como Alcalde A Don Jaime Patricio Fernández Alarcón;
- El decreto Alcaldicio Nº 565 de fecha 02/12/2016, el cual designa a Doña Angélica Filosa Uribe, secretaria Municipal (S);
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- Ordinario Nº 353 de fecha 23/06/2017, de Fosis A Sr. Alcalde Jaime Patricio Fernández Alarcón, solicitando Sanción de concejo Municipal;
- Resolución exenta Nº 01931 de fecha 29/01/2014, que aprueba procedimiento relativo a Inversión Regional de Asignación Local- Iral Modalidad de Operación 2015-2018;
- La Moción de Acuerdo Nº 81 del año 2017, celebrado por el Concejo Municipal en la sesión Nº 22 de fecha 03/07/2017;
- El certificado de Secretaria Municipal que certifica el Acuerdo Nº 81.

D E C R E T O :

1º APRUÉBESE, En conformidad a lo solicitado por FOSIS a través del Ordinario 353 de fecha 23/06/2017, que solicita que el Concejo Municipal sancione la propuesta seleccionada y declarada técnicamente elegible, presentada en el Marco del Programa Proyectos Auto gestionados, FOSIS Magallanes y Antártica Chilena, por una inversión de \$ 2.000.000; denominada **"Talleres de Prevención de Alcohol y droga en jóvenes de la Comuna de Cabo de Hornos y prevención de violencia de Genero"**, presentado por Cruz Roja filial Puerto Williams. Tal como queda reflejado en el acuerdo Nº 81 de fecha 03 de Julio 2017, de acuerdo a los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.


ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

JFA/ AFU / LSP/ afu

Distribución:

1. Alcaldía.; 2.-Secretaria Municipal.; 3.-Control. 4.- Archivo Honorable Concejo.; 5.-Oficina de Partes. (2)

MOCION DE ACUERDO N° 81

El Alcalde y Presidente del Concejo de Cabo de Hornos, Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, solicita a los integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo, para:

Aprobar:

En conformidad a lo solicitado por FOSIS a través del Ordinario 353 de fecha 23/06/2017, se solicita presentar y que el Concejo Municipal apruebe las propuestas seleccionadas y declaradas técnicamente elegibles, presentadas en el Marco del Programa Proyectos Auto gestionados, FOSIS Magallanes y Antártica Chilena, por una inversión de \$ 2.000.000; la siguiente propuesta:

1. **"Talleres de Prevención de Alcohol y droga en jóvenes de la Comuna de Cabo de Hornos y prevención de violencia de Genero", presentado por Cruz Roja filial Puerto Williams.**

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE

NOMBRE	APRUEBO	INHABILITACION	NO APRUEBO
DON DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS	x		
DOÑA ANGELA BARRIA BARRIENTOS		-----	
DON JUAN VELASQUEZ MUÑOZ	x		
DOÑA CAROLINA GUENEL GONZALEZ		-----	
DOÑA FRANCIS DELGADO IBACETA	-----		
DOÑA PAOLA SPEAKE OJEDA	x		
DON JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON	x		

Por 4 votos a favor y 2 inhabilitaciones, se acordó aprobar la proposición hecha por el Presidente del Concejo de Cabo de Hornos, lo que queda reflejado en el Acuerdo N° 81 del Concejo, efectuado en la **Sesión Ordinaria N° 22** de fecha 03 de Julio de 2017. **Se inhabilitan Concejala Barria:** Por tener un familiar directo en la Directiva de la Cruz Roja y **Concejala Guenel:** Por tener un Familiar beneficiario.


SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO S



CERTIFICADO

ANGELICA FILOSA URIBE, Secretaria Municipal (S) de la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT 69.254.400 - 5

CERTIFICA:

Que el Honorable Concejo Municipal de Cabo de Hornos En conformidad a lo solicitado por FOSIS a través del Ordinario 353 de fecha 23/06/2017, se solicita presentar y que el Concejo Municipal apruebe las propuestas seleccionadas y declaradas técnicamente elegibles, presentadas en el Marco del Programa Proyectos Auto gestionados, FOSIS Magallanes y Antártica Chilena, por una inversión de \$ 2.000.000; se aprueba la siguiente propuesta: **"Talleres de Prevención de Alcohol y droga en jóvenes de la Comuna de Cabo de Hornos y prevención de violencia de Genero", presentado por Cruz Roja filial Puerto Williams.** Presentado el Alcalde y presidente del Concejo Municipal Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, tal como se refleja en el acuerdo N°81 del Honorable Concejo Municipal. **Se inhabilitan Concejala Barría:** Por tener un familiar directo en la Directiva de la Cruz Roja y **Concejala Guenel:** Por tener un Familiar beneficiario.

Se extiende el presente certificado para los fines que se estimen pertinentes.

ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO



ORD.: 353

ANT.: Primera Licitación Pública Programa Acción Proyectos Autogestionados Comunas de Punta Arenas, Natales, Porvenir y Cabo Hornos.

MAT.: Solicita Sanción de Concejo Municipal.

Punta Arenas,

23 JUN. 2017

DE : DIRECTOR REGIONAL FOSIS
"MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA"

A : SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
O'HIGGINS #189
PUERTO WILLIAMS

Esta Dirección Regional, junto con saludar cordialmente y en relación al Programa Acción, Primera Licitación Pública código 3875, correspondiente al año 2017, puedo informar a Usted lo siguiente:

1.- Con fecha 22 de mayo de 2017, se realizó cierre del proceso de Licitación de la convocatoria, habiéndose recepcionado 04 propuestas que se señalan a continuación:

N°	Nombre del Ejecutor	Nombre de la propuesta	Código del proyecto
1	Cruz Roja Filial Puerto Williams.	Talleres de prevención de alcohol y droga en jóvenes de la comuna de cabo de hornos y prevención de violencia de género.	12.3875.03.00059-17
2	Comité Cultural de Puerto Williams.	Puesta en valor del aporte cultural del Pueblo Mapuche y Fortalecimiento del comité cultural de Puerto Williams.	12.3875.03.00060-17
3	Club Deportivo y cultural Beagle.	Gala Folklórica en Puerto Williams.	12.3875.03.00061-17
4	Club de Adulto Mayor Rosa Yagan.	"Cultivo de mini huertos urbanos para la tercera edad".	12.3875.03.00062-17

2.- Posterior a su recepción, el FOSIS inició la Etapa de Evaluación Ex-Ante, proceso donde se analizaron las siguientes dimensiones:

- Admisibilidad: cumplimiento de los requisitos mínimos formales y administrativos.
- Evaluación Técnica: Pertinencia, Coherencia Interna, Factibilidad, Uso adecuado de los recursos y Experiencia de la organización.

Declarándose técnicamente elegible las siguientes propuestas:

N°	Nombre del Ejecutor	Nombre de la propuesta	Código del proyecto	Monto	Puntaje
1	Club de Adulto Mayor Rosa Yagan.	"Cultivo de mini huertos urbanos para la tercera edad".	12.3875.03.00062-17	\$2.000.000	67,8%
2	Comité Cultural de Puerto Williams.	Puesta en valor del aporte cultural del Pueblo Mapuche y Fortalecimiento del comité cultural de Puerto Williams.	12.3875.03.00060-17	\$2.000.000	56,1%
3	Cruz Roja Filial Puerto Williams.	Talleres de prevención de alcohol y droga en jóvenes de la comuna de cabo de hornos y prevención de violencia de género.	12.3875.03.00059-17	\$2.000.000	56,1%

3.- En conformidad a la operatoria de la Modalidad de Inversión Regional de Asignación Local, IRAL 2016, y lo señalado en el punto 9 de las Bases de la presente Licitación, se procede a convocar al Jurado, donde corresponde que usted presente al Concejo Municipal las propuestas seleccionadas y declaradas técnicamente elegibles, para que dicho estamento se pronuncie respecto de ellas y sancione las propuestas que obtendrán financiamiento para su posterior ejecución. Para lo cual el Jurado cuenta con un plazo de 10 días corridos contados desde la fecha del presente Informe Técnico para determinar. Si no se cumple éste plazo, el FOSIS podrá adjudicar las propuestas, respetando el orden de prelación asignado por el puntaje de evaluación técnica.

La Asignación Comunal destinada para la presente Licitación del Programa es de \$6.000.000 (seis millones de pesos).

Para facilitar este proceso adjuntamos los siguientes antecedentes de la Convocatoria:

Copia de Base Regional Primera Licitación Pública.

Copia de Modalidad de Operación de inversión Regional de Asignación Local – IRAL, año 2016.-

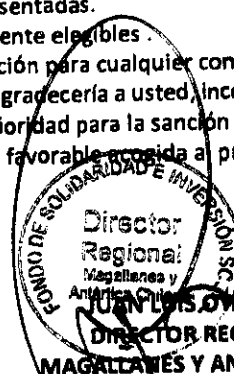
Fotocopia de las propuestas presentadas.

Copia de evaluaciones técnicamente elegibles.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta respecto de los resultados de la evaluación.

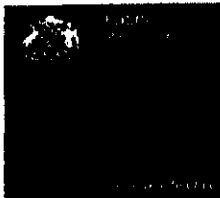
De lo anterior, mucho agradecería a usted, incorporar este importante tema en la próxima sesión del Concejo Comunal y otorgarle prioridad para la sanción respectiva.

Esperando una favorable acogida al presente, saluda atentamente a usted,


Director
Regional
Magallanes y
Antártica Chilena
JUAN LUIS OVARZO GÁLVEZ
DIRECTOR REGIONAL FOSIS
MAGALLANÉS Y ANTÁRTICA CHILENA


DISTRIBUCIÓN:

- ILLISTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNDOS (1)
- FOSIS XII REGIÓN (2)



Dirección Ejecutiva
DL/MYP/CTA/DA

**MAT.: APRUEBA PROCEDIMIENTO
RELATIVO A LA INVERSIÓN REGIONAL DE
ASIGNACIÓN LOCAL - IRAL MODALIDAD
DE OPERACIÓN 2015-2018.**

RES. EXENTA N° 01931

SANTIAGO, 29 DIC 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título II de la Ley N° 18.989, "*Del Fondo de Solidaridad e Inversión Social*"; en la Ley N° 20.798, de presupuestos del sector público para el año 2015; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en el Decreto Supremo 80 de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra en forma transitoria y provisionalmente, en conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882, a la persona que indica, en el cargo de Director Ejecutivo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y demás normas aplicables.

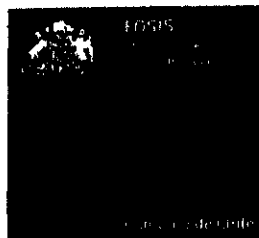
CONSIDERANDO:

1°.- La relevancia de adecuar el procedimiento de Inversión Regional de Asignación Local (IRAL) a las necesidades de las regiones del país en concordancia con los fines que busca cumplir el FOSIS para el año 2015-2018.

2°.- La necesidad de contar con un procedimiento específico que contenga los lineamientos de la Inversión Regional de Asignación Local (IRAL); Modalidad de Operación.

RESUELVO:

APRUEBASE el Procedimiento relativo a la Modalidad de Operación de Inversión Regional de Asignación Local (IRAL), para el año 2015-2018 cuyo texto es el siguiente:



INVERSIÓN REGIONAL DE ASIGNACIÓN LOCAL – IRAL

Modalidad de Operación

2015-2018

Santiago de Chile, Diciembre 2014

I. PRESENTACION¹

La Modalidad de Inversión Regional de Asignación Local (IRAL) es un mecanismo de asignación de recursos a nivel territorial orientado a optimizar el proceso de toma de decisiones acerca de la focalización de la inversión pública. Al mismo tiempo, permite garantizar la pertinencia del destino de dichos recursos, asociados al desarrollo e implementación de estrategias destinadas a enfrentar los problemas de pobreza existentes en las distintas regiones del país.

La Modalidad IRAL facilita que la inversión programática sea más pertinente a la diversidad de territorios en que se interviene y permite la coordinación entre los actores locales públicos y privados, de forma que responda adecuadamente a la demanda, carencias, potencialidades de los destinatarios de la acción del FOSIS. Esta modalidad apoya los procesos de descentralización y desconcentración de la gestión del FOSIS.

Este documento presenta la modalidad de operación que tendrá el mecanismo de asignación de recursos IRAL en lo que respecta a la inversión que FOSIS destinará para la intervención territorial entre los años 2015 – 2018 (para el caso del años 2016 a 2018, sujeto a la existencia de la glosa que contempla este mecanismo, en las respectivas leyes de presupuestos). Cualquier modificación al procedimiento IRAL se deberá realizar a través de resolución exenta del Servicio.

II. OBJETIVOS

Los objetivos centrales del mecanismo IRAL son:

- **Favorecer la coordinación, integración, y complementariedad de la inversión pública** y sus programas en el nivel regional y comunal.
- Avanzar en el proceso de descentralización del país, potenciando las facultades de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en la asignación de los recursos públicos, en forma coherente con sus ejes estratégicos de desarrollo.
- **Favorecer la concentración de la inversión pública regional y local en los territorios**, comunas, y localidades que presenten mayores niveles de pobreza y vulnerabilidad.
- Promover alianzas estratégicas para aportar al desarrollo e integración de los sectores más desfavorecidos.
- **Promover la participación y coordinación entre las comunidades y usuarios/as** de programas FOSIS y los actores institucionales.

III. PROGRAMAS FOSIS BAJO LA MODALIDAD IRAL

Los programas que están bajo esta modalidad son:

- **Programa Acción:** este programa aborda la dimensión Social de la pobreza y está orientado a disminuir la vulnerabilidad de familias en situación de pobreza y/o extrema pobreza, mediante su habilitación para superar su situación. Los componentes de la intervención son definidos en la planificación de acuerdo a los ejes estratégicos del FOSIS.
- **Programa Yo Emprendo:** centra su acción en apoyar directamente el proceso de transformación de los emprendedores, en condición de pobreza y vulnerabilidad, a través del despliegue de sus competencias y conocimientos y la utilización de sus potencialidades como emprendedor, con el fin de que perciban ingresos mayores y así conseguir una mejor calidad de vida para ellos y sus familias.

IV. OPERACIÓN DEL MECANISMO IRAL

1. Sobre la definición de los recursos y territorios de inversión IRAL:

La acción de FOSIS, en el marco de la modalidad IRAL, seguirá el procedimiento que se detalla:

¹ Este documento está redactado bajo el enfoque de género que considera lo femenino y masculino en todos los roles descritos a continuación.

Primero: La Dirección Regional del FOSIS preparará una propuesta de focalización de la intervención para la Inversión, de los programas Acción y Yo Emprendo, que contendrá al menos lo siguiente:

- **La localización territorial de la intervención IRAL:** Los territorios de intervención IRAL del FOSIS pueden ser: comunal, intercomunal ⁽²⁾ y/o provincial ⁽³⁾, los que tienen un carácter excluyente ⁽⁴⁾. El Consejo Regional (CORE) no puede variar el tipo de territorio a intervenir, aunque sí puede variar su conformación interna. Estos Territorios de Intervención IRAL corresponden a las unidades de licitación de la inversión del FOSIS.

Las comunas que conforman un territorio IRAL deben tener cercanía geográfica, vías que las conecten; y compartir problemas y potencialidades.

- **El monto de los recursos a invertir;** el FOSIS propone los recursos a invertir en cada territorio intervención IRAL y desagregado por el Programa IRAL y por comuna. El FOSIS puede establecer un monto de recursos mínimo ⁽⁵⁾ por territorio de intervención IRAL, el cual el CORE debe considerar al momento de hacer alguna modificación.

- **Periodo de la inversión:** FOSIS podrá proponer un periodo de inversión de hasta tres años; entendiendo que este se podrá ejecutar siempre y cuando exista disponibilidad de recursos y existencia de la glosa presupuestaria que contempla el mecanismo. El hecho de que se fijen periodos de inversión que superen el año calendario, no significa que los programas del FOSIS que se sujeten a esta modalidad, vayan a tener una duración similar a dichos periodos.

En los casos de periodos de inversión de más de un año el FOSIS informará en el primer trimestre de cada año al CORE sobre la disponibilidad de recursos para cumplir con lo sancionado por el CORE.

Segundo: El Director Regional del FOSIS comunicará por escrito al Intendente, el procedimiento del mecanismo IRAL – FOSIS y la propuesta de focalización de la intervención para la inversión.

Tercero: El Director Regional del FOSIS presentará al Intendente la propuesta de focalización de la intervención para la inversión IRAL – FOSIS con todos los argumentos técnicos necesarios.

Cuarto: El Intendente presenta la propuesta de focalización de la intervención para la inversión IRAL – FOSIS al Consejo Regional, con el apoyo técnico del FOSIS.

Es responsabilidad del Director Regional defender la propuesta de focalización, para que ésta sea aprobada en los términos propuestos o modificada en razón de causales viables de aplicar.

Quinto: El Consejo Regional resuelve sobre la propuesta de territorios, programas, periodos y montos de inversión, presentada por el Servicio. En conformidad a lo establecido en la ley de presupuesto y en el contexto de asegurar la oportunidad de la inversión de los programas en los territorios, el Consejo Regional dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de recepción del Oficio del FOSIS, por parte del Intendente, en que se presenta la propuesta de focalización de la inversión, para que aquel resuelva; de no haberse completado en ese plazo el proceso, el FOSIS se reserva el derecho de aprobarla de manera autónoma a través de una Resolución Exenta de la Dirección Regional, notificando de esto al Intendente.

Por resolver se entenderá, que el Consejo Regional puede aprobar la propuesta o modificarla; en este último caso deberá justificar dicha modificación, teniendo en cuenta que las únicas causales de cambio, estriban en la necesidad de dar mejor cumplimiento a los objetivos del mecanismo IRAL, por lo tanto:

- Se debe señalar cuáles son los recursos posibles de articular y cuáles son las instituciones responsables de ello.

² Intercomunal: Dos o más comunas de la misma provincia o de diferentes provincias.

³ Provincial: cuando a lo menos se interviene en el 70% de las comunas de una provincia.

⁴ Una comuna sólo puede ser localizada en un territorio de intervención.

⁵ Se hace necesario establecer un piso mínimo que a FOSIS le permita operar los recursos en el territorio ya que por debajo de éste se hace inviable la ejecución de las intervenciones.

- La modificación debe contribuir a la concentración de los recursos, y no a su dispersión. Por lo tanto el Consejo debe señalar cómo la modificación sugerida responde a ejes estratégicos de desarrollo a los que la inversión del FOSIS puede contribuir.

El CORE no tiene atribuciones para rechazar la propuesta presentada por el FOSIS, sólo puede sugerir modificaciones a su contenido.

Sexto: Una vez acordada la focalización de la intervención de la inversión IRAL, El Intendente notifica la decisión del Consejo Regional a los Alcaldes de las Municipalidades, cuyas comunas han sido seleccionadas como territorios de inversión del FOSIS, a los Gobernadores, y al Director Regional del FOSIS en un plazo de 5 días corridos desde la fecha de la celebración de la sesión en la cual se ha tomado el acuerdo relativo a la inversión IRAL FOSIS.

2. Constitución de Mesas de trabajo

La Mesa de Trabajo Comunal es la instancia técnica y operativa que contribuye al adecuado desarrollo e implementación de la inversión IRAL FOSIS. Facilita la coordinación de esfuerzos para aportar al desarrollo de los sectores más vulnerables al Interior de una comuna y hacer sostenible las intervenciones que realiza el FOSIS.

Esta mesa de trabajo tiene como Objetivo contribuir a la pertinencia e impacto de la inversión FOSIS en la comuna, desarrollando para ello acciones de facilitación, coordinación, y complementación de esfuerzos, recursos, y capacidades de diversos actores en beneficio de este objetivo.

Las Mesas de Trabajo, se constituirán en todas las comunas, una por comuna, en las cuales los Consejos Regionales en conjunto con FOSIS hayan acordado focalizar la intervención para la inversión IRAL.

Séptimo: Será tarea del Alcalde y el Director Regional del FOSIS constituir la Mesa de Trabajo IRAL convocando a los miembros que corresponda.

El Alcalde y el Director Regional del FOSIS resolverán en conjunto la constitución formal de la Mesa de Trabajo Territorial y formalizarán dicha constitución mediante un acuerdo entre ambas partes, que quedará reflejado en un Acta de Constitución, incluyendo las normas y procedimientos para su funcionamiento. Para que la Mesa de Trabajo pueda iniciar su funcionamiento deberá estar conformada por, a lo menos, un representante designado por el Alcalde, y un representante designado por el Director Regional del FOSIS.

Además, según se estime conveniente, se podrá integrar a Jefes de los Departamentos/Programas Municipales cuando corresponda, representantes de organismos públicos y privados presentes en la comuna y que han sido identificados como actores claves para la intervención del FOSIS y para el desarrollo de los sectores más desfavorecidos. Se podrá invitar a participar de la mesa a representantes de organizaciones sociales y/o productivas, a los representantes de los ejecutores de los programas cuando se requiera. Y a otros actores que la mesa considere relevante.

Con el objeto de favorecer la transparencia del proceso de toma de decisiones, la Mesa de Trabajo deberá elaborar y enviar un acta de cada sesión de trabajo a la Oficina regional del FOSIS.

Octavo: Una vez constituida, el FOSIS informa a la Mesa de Trabajo la focalización específica de la intervención para la inversión IRAL-FOSIS y los contenidos de ella. En paralelo la Dirección Regional del FOSIS podrá desarrollar los procesos licitatorios de acuerdo a la conformación de los territorios de intervención IRAL, para la asignación de recursos, de acuerdo a las modalidades establecidas en las respectivas Bases regionales de los Programas Acción y/o Yo Emprendo, según corresponda.

Noveno: Funciones de la mesa de trabajo

- Coordinar acciones y recursos para aportar al desarrollo de los sectores vulnerables de la comuna y compartir diagnósticos e información que permita hacer más pertinente la inversión FOSIS.
- Definir un plan de trabajo para el año donde se establezcan los periodos de reunión y acciones que desarrollará la mesa de trabajo.

- Mantener informados a los actores locales de la operación programática y de la asistencia técnica que realiza el FOSIS, para facilitar su operación, seguimiento y difusión.
- Coordinar, complementar recursos y capacidades técnicas en función de objetivos comunes y que contribuyan a potenciar la intervención del FOSIS en el territorio.
- Articular acciones que favorezcan la sustentabilidad de los proyectos y programas que se ejecutan en el territorio que aporten a la sustentabilidad de la acción del FOSIS.
- Convocar a otros actores sociales según corresponda la intervención en la comuna.
- La mesa debe realizar una reunión evaluativa al final del período, levantando un acta y refiriéndose a los siguientes aspectos: recursos articulados, coordinaciones efectivas, evaluación del proceso, participación de otros actores relevantes, debilidades necesarias a enfrentar a futuro y desafíos para el siguiente período. Esta acta debe ser remitida al FOSIS en el mes de diciembre.

3.- MECANISMO DE ASIGNACION DE LOS PROYECTOS

La conformación del Jurado para la asignación de proyectos se realiza de acuerdo a las unidades de lictación que corresponden a los territorios de intervención IRAL aprobados por el CORE.

Décimo: La conformación del jurado para la asignación de los proyectos se organiza de acuerdo a lo siguiente:

Área de Intervención	INTEGRANTES DEL JURADO
Comunal	• Alcalde y concejo Municipal.
Dos o más comunas	• Un representante de los Alcaldes de cada una de las comunas en la que se ejecutará el proyecto. • Director Regional FOSIS o quién él designe. • El Director Regional del FOSIS podrá ampliar la conformación del Jurado en base a la pertinencia de los programas y a los territorios de intervención.
Provincial	• Un representante de los Alcaldes de cada una de las comunas en la que se ejecutará el proyecto. • Director Regional FOSIS o quién él designe. • El Director Regional del FOSIS podrá ampliar la conformación del Jurado en base a la pertinencia de los programas y a los territorios de intervención.

FUNCIONAMIENTO:

Primero: El Director del FOSIS convoca la constitución del Jurado de acuerdo a lo señalado anteriormente y les presenta los perfiles o propuestas elegibles para su selección, de acuerdo al marco presupuestario del FOSIS para el territorio. El jurado cuenta con un plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de recepción del Informe Técnico del FOSIS, para determinar los perfiles o propuestas que se elegirán. Si no se cumple este plazo, el FOSIS podrá adjudicar las propuestas, respetando el orden de prelación asignado por el puntaje de evaluación técnica.

Habiendo proyectos elegibles el jurado está obligado a seleccionar una propuesta y adjudicar los recursos, considerando, entre otros, para ello el puntaje generado por la evaluación ex antes de cada propuesta.

Los Programas afectos a la modalidad IRAL se deben adjudicar hasta completar los recursos disponibles o hasta completar los proyectos técnicamente elegibles. Por lo mismo, si se produjera una aprobación parcial de los recursos por parte del Jurado, los recursos liberados (no adjudicados) serán aplicados sin más trámite por el Servicio, considerando los proyectos priorizados.

Esto quiere decir que, si habiendo realizado una convocatoria de acuerdo a lo establecido en las bases regionales de los programas, no existen proponentes elegibles, el FOSIS podrá liberar los recursos (no adjudicados) los que serán aplicados sin más trámite por el Servicio en otro territorio o Región, informando a la Subdirección de Programas.

Si sucediera que proyectos que habiendo sido seleccionados no se ejecutaren, el FOSIS podrá asignar estos recursos a los proponentes que quedaron en lista de espera en orden de priorización por el puntaje obtenido en la evaluación técnica. Si no hubiese proponente que exprese su voluntad de ejecutar, el FOSIS podrá liberar los recursos no ejecutados

los que serán aplicados sin más trámite por el Servicio en otro territorio, región o directamente por el nivel central, informando a la Subdirección de Programas.

En el caso en que se haya invitado a un Municipio o a un organismo público a presentar propuesta(s), a través de la modalidad de Asignación Directa, no es necesaria la ratificación del Jurado. Esto se aplica para todas las áreas de intervención (comunal, intercomunal y/o provincial). El FOSIS a través de un oficio, comunicará el resultado de la evaluación ex - ante, la cual debe señalar que la propuesta está en condiciones de ser contratada dado que cumple satisfactoriamente con los criterios de la evaluación ex - ante e informando de la asignación de los recursos al municipio.

Segundo: El Jurado elabora y envía el Acta de Adjudicación de los Perfiles o de las Propuestas Seleccionados al Director Regional del FOSIS, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la adjudicación.

Tercero: Recepcionada el Acta de Adjudicación, la Dirección Regional del FOSIS realiza el proceso de contratación e implementación de los perfiles y las propuestas adjudicadas.

GLOSA 13

Mediante resoluciones del Servicio, con copia a la Dirección de Presupuestos, que podrán dictarse a contar de diciembre de 2014 se asignarán total o parcialmente estos recursos entre las regiones del país.

Corresponderá a los Consejos Regionales resolver, sobre la base de la proposición del Intendente, las provincias, comunas y/o agrupaciones de comunas, en que se aplicarán los programas FOSIS y los recursos asignados a cada una de ellas. Esta decisión deberá ser adoptada por el Gobierno Regional dentro de un plazo de 30 días contado desde la recepción, por el Intendente, de la resolución respectiva. La determinación de los proyectos específicos que se financiarán, en cada comuna, corresponderá a cada Municipalidad asignataria, la que deberá decidir sobre la base del Informe técnico del Servicio. En los casos de provincias o agrupaciones de comunas, la determinación se hará conforme lo establezca el Instructivo del Servicio, el que deberá incorporar la participación de las comunas involucradas.

Los recursos que eventualmente fueren liberados en las regiones, provincias, comunas y/o agrupaciones de comunas o por proyectos que habiendo sido seleccionados no se ejecutaren, serán aplicados sin más trámite por el Servicio, considerando los proyectos priorizados.

Los criterios técnicos de elegibilidad por cada una de las líneas de acción que considera este ítem y los procedimientos específicos serán lo que establezca el Servicio mediante resolución, la que podrá dictarse igualmente a contar de la fecha antes indicada.

Exceptúense los programas transferidos por Subsecretaría de Servicios Sociales Programa 05. Se podrán incluir hasta \$ 161.711 miles para gastos de administración.

Anótese y Comuníquese


DIRECTOR EJECUTIVO
FOSIS
ANDRÉS SANTANDER ORTEGA
DIRECTOR EJECUTIVO (T)
FOSIS
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

CRISTIAN TRONCOSO ALARCÓN
SUBDIRECTOR GESTIÓN DE PROGRAMAS (T)
FOSIS

Distribución:

Fiscalía (2)

SGP (1)

Direcciones Regionales (1)

Encargado Unidad Solicitante: Dusanka Ivulic